**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN de 26 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se establecen plazos en el procedimiento de la prueba de acceso a enseñanzas universitarias oficiales de Grado, correspondiente al curso académico 2012-2013**

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 42.3, dispone que el Gobierno, previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria, establecerá las normas básicas para la admisión de estudiantes que soliciten ingresar en los centros universitarios, siempre con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesario la superación de una única prueba.

En este sentido, el artículo 46.2 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, dispone que "las universidades harán públicos los plazos y procedimientos para solicitar plaza en sus enseñanzas y centros, en las fechas que determinen los órganos competentes de las comunidades autónomas y en el marco de la regulación general que se establece por este Real Decreto"; y añade que "la Conferencia General de Política Universitaria establecerá unos plazos mínimos que permitan a los interesados concurrir a la oferta de todas las universidades".

Por otro lado, la Orden de 29 de abril de 2009, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, sobre las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para mayores de veinticinco y de cuarenta y cinco años, y de las Comisiones Organizadoras, dispone en su artículo 28.1 e) que entre las funciones de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, está la de su convocatoria.

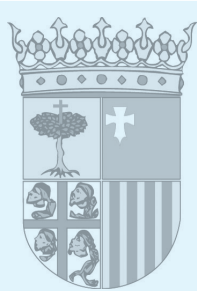
Siendo necesario que las fechas de realización de esta prueba se determinasen con antelación suficiente para permitir su adecuada organización, la citada Comisión Organizadora, por Acuerdo de 17 de diciembre de 2012, convocó la prueba de acceso correspondiente al curso académico 2012-2013. Esta convocatoria está condicionada a su adecuación al Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria por el que se determinan las fechas límite de preinscripción, de publicación de listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas españolas para el curso académico 2013-2014 y a la presente orden.

Como quiera que la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión de 12 de marzo de 2013 (Resolución de 13 de marzo de 2013 de la Secretaría General de Universidades, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 72, de 25 de marzo de 2013), ha acordado las fechas límite de preinscripción, de publicación de las listas de admitidos y de inicio del periodo de matriculación en las universidades públicas para el curso académico 2013-2014, procede, ahora, mediante esta orden establecer plazos en el procedimiento de la prueba de acceso a estudios universitarios, correspondiente al curso académico 2012-2013.

De conformidad con lo expuesto, al amparo de las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, resuelvo:

Primero.— Las fechas límite para la recepción por la Universidad de Zaragoza de las notas medias de los expedientes de los alumnos que concluyan este curso los estudios del bachillerato en centros públicos y privados serán, en la convocatoria ordinaria de junio, el día 3 de junio de 2013, y el día 5 de septiembre de 2013, en la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Segundo.— El procedimiento para el acceso a los estudios universitarios a realizar en la Universidad de Zaragoza, entendiéndose como tal la realización de las pruebas de aptitud, su calificación y publicación de los resultados de las mismas, deberá haber concluido el día 2 de julio del presente año 2013, en la convocatoria ordinaria correspondiente al mes de junio, y el



día 28 de septiembre de ese mismo año 2013, en la convocatoria extraordinaria correspondiente al mes de septiembre.

Zaragoza, 26 de marzo de 2013

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**